



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 8 de noviembre de 2011

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría Financiera de Ingresos y Egresos del Subsidio al Transporte Escolar en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No. 1

Pagos improcedentes del bono al subsidio del transporte escolar

Condición

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, de los Establecimientos Educativos revisados de conformidad con la muestra seleccionada, se determinó que en el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional "Enrique Gómez Carillo" jornada matutina, se les efectuaron pagos de subsidio al transporte escolar a 2 estudiantes que no cumplieron con la asistencia requerida, por la cantidad total de Q 63.80.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que solicite al Director del establecimiento educativo que reintegre la cantidad de Q 63.80 por pagos improcedentes de bonos del subsidio al transporte escolar a la cuenta No. 3-099-01170-2





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIDEDUC Guatemala Norte/Subsidio. Los reintegros efectuados en dicha cuenta deben ser trasladados a la cuenta del Fondo Común. Así mismo, a los supervisores educativos, para que asesoren y supervisen la actividad relacionada con el control adecuado de asistencia que respalde la información proporcionada a la Dirección Departamental.

No. 2

Falta de registro en la Caja Fiscal

Condición

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que no se registraron los ingresos y egresos del programa del Subsidio al Transporte Escolar, administrados por la Dirección Departamental descrita, dentro de las formas 200-A-3 "Caja Fiscal", autorizadas por Contraloría General de Cuentas para la cuentadancia No. D2-69.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que procedan a registrar en la Caja Fiscal las operaciones de ingresos y egresos del Subsidio al Transporte Escolar, para fortalecer el control interno de dicha Dirección.

No. 3

Cuenta bancaria sin autorización de la Tesorería Nacional y Banco de Guatemala

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que la cuenta No.3-099-01170-2, a nombre de DIEDUC Guatemala Norte/Subsidio del Banco de Desarrollo Rural S.A., no está autorizada por la Tesorería Nacional y el Banco de Guatemala.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Financiero, a efecto de que se le de seguimiento oportuno a la solicitud presentada a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para que la Tesorería Nacional y Banco de Guatemala autoricen la cuenta No. 3-099-01170-2 a nombre de Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte/Subsidio del Banco de Desarrollo Rural S.A., después de justificar las causas que motivaron su apertura, considerando que la normativa legal vigente permite justificar la constitución de cuentas adicionales para llevar un mejor control y evitar ser sancionados por tener cuentas que reciben fondos públicos sin autorización.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se analice el procedimiento de acreditamiento del subsidio al transporte escolar, que actualmente se esta utilizando y se solicite a donde corresponda, si se considera oportuno la modificación del mismo.

No. 4

No se han efectuado conciliaciones y registros bancarios

Condición

En La Dirección Departamental De Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que no se han efectuado las conciliaciones y registros en el libro de bancos del bono al subsidio al transporte escolar, correspondientes al primer y segundo bimestre, que comprende del mes de febrero a mayo 2011, entregados en el mes de junio y julio 2011, lo que no permite determinar la integración por alumnos y Establecimiento Educativo del saldo de Q 161,355.25 reportado por el banco.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se solicite al banco, la entrega oportuna de las notas de debito integradas y ordenadas conforme los cupones pagados. Así mismo, se efectúen de forma inmediata las conciliaciones y registros bancarios y que en lo sucesivo se realicen mensualmente.

No. 5

Utilización de facsimil en cupones de bonos

Condición

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se constató que se utilizó facsimil, para consignar la firma del Director Departamental y el Jefe del Departamento Financiero, en los cupones de bonos del Subsidio al Transporte Escolar.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, realice lo siguiente:

- ✓ Gire instrucciones a donde corresponda, para que no se utilice el facsimil en los bonos del subsidio al transporte escolar y se consigne la firma en original en cada cupón del bono.
- ✓ De considerarse oportuno y pertinente, se gestione la autorización del facsimil ante el Despacho Ministerial y se norme el control, custodia y uso del mismo.





MINISTERIO DE EDUCACION

No. 6

Falta de liquidación de Establecimientos Educativos

Condición

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, de los Establecimientos Educativos revisados de conformidad con la muestra seleccionada, se determinó que la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 436 Paraíso I, jornada vespertina, Escuela Oficial Urbana Mixta Asentamiento "Alvaro Arzú" y la Escuela Oficial "Josefina Alonzo Martínez" ambas de la jornada matutina, no han liquidado ante la Dirección Departamental los cupones que se le entregaron en el primer y segundo bimestre, que cubrió los meses de febrero a mayo 2011.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a través del supervisor del sector para que instruya al Director y que de forma inmediata liquide el primer y segundo bimestre de los cupones de bonos al subsidio al transporte escolar, en cumplimiento a la normativa vigente.

No. 7

Base legal no acorde con la administración del subsidio

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que la base legal vigente del subsidio al transporte escolar no es acorde con la administración actual de este fondo, debido a que la responsabilidad de administrar los fondos del subsidio está a cargo de la Dirección Departamental, por lo tanto el director y coordinador financiero son los que emiten, firman y sellan los cupones y no los directores de los establecimientos educativos como lo indica la base legal.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, coordine con los directores departamentales de Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para que se gestione ante el Despacho Ministerial la modificación de la base legal del subsidio al transporte escolar, con respecto a que se legalice la firma del Director Departamental y jefe financiero, puesto que actualmente son los administradores de dicho fondo a efecto de estar dentro del marco legal y se cuente con un mejor control interno.



No. 8

Deficiencias en los controles de asistencia

Condición:

En los establecimientos educativos del nivel medio de la muestra revisada y que corresponden a la jurisdicción, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que los controles de asistencia que sirven de base para el pago del subsidio al transporte escolar, presentan las siguientes deficiencias:

- ✓ No existe uniformidad en las marcas que consignan en los listados auxiliares de asistencia.
- ✓ Los registros auxiliares no se encuentran debidamente archivados.
- ✓ Se consigna asistencia a los alumnos que no se presentan a clases.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito, a los Supervisores Educativos de los diferentes sectores y Directores de los establecimientos educativos, para que se implemente un control de asistencia uniforme y confiable que respalde el pago del bono al subsidio al transporte escolar.

Los hallazgos contenidos en el informe No. DIDAI303-FIN-112-GUA128-2011, fueron discutidos con el personal responsable, lo cual quedó suscrito en el Acta No. DIDAI-GUA-NORTE-A-15-2011 de fecha 14 de octubre de 2011, del libro autorizado con el registro L2 9365, quienes manifestaron su conformidad, y a la fecha del presente informe gerencial, los mismos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de 4 deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante las notas de auditoría números AI-DEPA-NORTE-30-2011, AI-DEPA-31-2011, AI-DEPA-32-2011, AI-DEPA-36-2011 de fecha 19/09/2011, respectivamente, AI-DEPA-NORTE-39-2011, de fecha 12/10/2011, respectivamente y el Acta No. DIDAI-GUA-NORTE-A-15-2011, de fecha 14/10/2011; las que no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,